



ACUERDO DE CONCEJO N° 050-2019-CM-MPMC

Juanjuí, 14 de Mayo de 2019

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL CÁCERES –
JUANJUÍ.

POR CUANTO:

El Concejo de la Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres, en su Sesión de Consejo Ordinaria N° 009-2019 de fecha 13 de mayo del 2019, de conformidad a lo previsto en la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

VISTO: EL INFORME N° 005-2019-PPM-MPMC-J, de fecha 09 de mayo de 2019 emitido por el Procurador Público de Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres – Juanjuí, abogado David Reátegui Olano solicita autorización del concejo municipal para denuncias, demandas, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el Art. 194 de la Constitución Política, modificada mediante Ley N° 27680, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, disposición concordante con lo establecido en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al Ordenamiento Jurídico;

Que, el artículo 7° de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República – Ley N° 27785, establece que el control interno comprende a la cautela previa, simultánea y de verificación que la realiza la entidad sujeta a control;

Que, el Art. 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades establece que los Concejos Municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante Ordenanzas y acuerdos;

Que, el numeral 23 del artículo 23 de la Ley – 27972 Orgánica de Municipalidades prescribe que es atribución del Concejo Municipal *Autorizar al Procurador Público Municipal para que en defensa de los intereses y derechos de la Municipalidad y bajo responsabilidad, inicie o impulse procesos judiciales contra los funcionarios, servidores o terceros respecto de los cuales el órgano de control interno haya encontrado responsabilidad civil o penal; así como en los demás procesos judiciales interpuestos contra el gobierno local o sus representantes;*

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades en su Artículo 41° establece: *“Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresa la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional”;*

Que mediante Informe N° 005-2019-PPM-MPMC-J, de fecha 09 de mayo de 2019 emitido por el Procurador Público de Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres-Juanjuí, abogado David Reátegui Olano solicita autorización del concejo municipal para que inicie acciones legales a través de denuncias, demandas, y;

Estando a las consideraciones expuestas y con arreglo a lo dispuesto por el inciso 6) del artículo 20° y 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el Concejo Municipal por unanimidad aprobó el siguiente;

ACUERDO:

Artículo Primero.- **AUTORIZAR** al Procurador Público Municipal, para que en representación, defensa de los intereses y derechos de la Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres- Juanjuí ejecute las acciones legales a través de denuncias y demandas.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL CÁCERES - SAN MARTÍN
JUANJUÍ - PERÚ
Jr. Grau Nº 337

Artículo Segundo.- ENCARGAR a la Secretaria General, la notificación y distribución del presente Acuerdo de Concejo, a la autoridad interesada, a la Gerencia Municipal, Oficina de Asesoría Jurídica, Procuraduría Pública Municipal, para el cumplimiento del presente acuerdo.

Artículo Tercero.- ENCARGAR a la Oficina de Informática y Estadística, la publicación del presente Acuerdo de Concejo, en la Página Web de la entidad para su difusión.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Cúmplase

VRLEA MPMC-J
NOAPS/G
Cc
GM
PPM
Sala de Registros
OTIC
INTERESADOS
ARCHIVO



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
MARISCAL CÁCERES - JUANJUI
Abog. Victor Raúl López Escudero
ALCALDE
DNI: 41933579

RECEIVED
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL CÁCERES - SAN MARTÍN
JUANJUÍ - PERÚ
FOLIO: 120119